

Acuerdos de 23 de enero de 2024:

I. Asuntos pendientes de calificación y admisión y/o determinación de su tramitación:

1. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre realización de nuevo portal web cultural (12/0178/0055/03517).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

2. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre regulación de los apartamentos y viviendas de uso turístico (12/0178/0056/03518).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

3. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre el plan estratégico de desarrollo de la ZALIA (12/0178/0057/03520).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

4. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre reforma de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (12/0178/0058/03530).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

5. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre desarrollo del artículo 105.2 de la LOE para permitir la reducción de la jornada lectiva para los profesores mayores de 55 años (12/0178/0060/03602).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

6. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre recuperación de la deducción por inversión en vivienda habitual y por alquiler de vivienda en el IRPF (12/0178/0061/03613).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

7. Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre la Inspección Técnica de Vehículos de Asturias (ITVASA) (12/0178/0062/03667).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante el Pleno.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

8. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre realización de nuevo portal web cultural (12/0179/0038/03514).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18) acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Reto

Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

9. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre regulación de los apartamentos y viviendas de uso turístico (12/0179/0039/03515).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18) acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

10. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre plan estratégico de desarrollo de la ZALIA (12/0179/0040/03516).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18) acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios y remitirle el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

11. Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre desarrollo del artículo 105.2 de la LOE para permitir la reducción de la jornada lectiva para los profesores mayores de 55 años (12/0179/0041/03601).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 216 y 217 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18) acuerda:

Primero. Calificar el escrito como proposición no de ley.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Decidir su tramitación ante la Comisión de Educación y remitirle

el expediente.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

12. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval al Consejo de Gobierno en materia de Educación, con especial referencia a la nueva red de guarderías de 0 a 3 años (12/0181/0290/03491).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

13. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval al Consejo de Gobierno en materia de Educación, con especial referencia a la situación del colegio de La Gesta (12/0181/0291/03492).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

14. Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre política en materia de vivienda y, más concretamente, sobre el parque público de vivienda destinado al alquiler social y asequible (12/0181/0292/03501).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

15. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Mixto-Foro Asturias don Adrián Pumares Suárez al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de Industria y en concreto sobre la situación de las estaciones de Inspección técnica de vehículos de ITVASA en Asturias (12/0181/0293/03532).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

16. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de empleo y, más concretamente, sobre la contratación indefinida (12/0181/0294/03536).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

17. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de empleo y, más concretamente, sobre la cooperación entre sectores educativos y empresariales (12/0181/0295/03537).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

18. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de empleo y, más concretamente, sobre las políticas activas de empleo (12/0181/0296/03538).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

19. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de empleo y, más concretamente, sobre las actuaciones para la mejora de la

orientación para el empleo (12/0181/0297/03539).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

20. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Felgueres Abad al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de empresas y empleo y, más concretamente, sobre las actuaciones para facilitar la internacionalización de las empresas (12/0181/0298/03540).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

21. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de industria, y más concretamente sobre las medidas adoptadas para proteger nuestra industria (12/0181/0299/03541).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

22. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de industria, y más concretamente sobre Fondos Mineros (12/0181/0300/03542).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

23. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don

Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de industria, y más concretamente sobre el número previsto de bajas de empresas en los próximos meses (12/0181/0301/03543).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

24. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de industria, y más concretamente sobre el mercado de derechos de emisiones de CO2 que afecta a las empresas asturianas (12/0181/0302/03544).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

25. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de industria, y más concretamente sobre el estado de los polígonos industriales de la región (12/0181/0303/03545).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

26. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de industria, y más concretamente sobre la situación real y las consecuencias de la nefasta gestión de los Fondos Mineros por parte del Gobierno (12/0181/0305/03547).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de

Gobierno.

27. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de industria, y más concretamente sobre las medidas concretas para evitar el impacto de las pérdidas de empleo industrial en las industrias emisoras de CO2 (12/0181/0306/03548).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

28. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de minería y, más concretamente, sobre el impacto que la descarbonización tendrá en Asturias (12/0181/0307/03549).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

29. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de energía y, más concretamente, sobre el desarrollo de las energías renovables (12/0181/0308/03550).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

30. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de cambio climático y, más concretamente, sobre el impulso de la economía circular (12/0181/0309/03551).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

31. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de calidad ambiental y, más concretamente, sobre la gestión de residuos (12/0181/0310/03552).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

32. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de calidad ambiental y, más concretamente, sobre evaluación y seguimiento de los planes de calidad del aire (12/0181/0311/03553).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

33. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de Medio Ambiente y, más concretamente, sobre la calidad del aire en la zona Central de Asturias (12/0181/0312/03554).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

34. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de

gestión, y más concretamente, sobre la promoción del suelo (12/0181/0313/03555).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

35. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de residuos, y más concretamente, sobre la nueva tarifa que va aplicar el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA) (12/0181/0314/03556).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

36. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de Industria, y más concretamente, sobre la situación de la Empresa de Inspección Técnica de Vehículos, S.A. (ITVASA) (12/0181/0315/03557).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

37. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rafael Alonso Alonso al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de industria, y más concretamente, sobre la industria siderúrgica (12/0181/0316/03558).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

38. Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier

Jové Sandoval al Consejo de Gobierno en materia de vivienda con especial referencia a las viviendas de Pumarabule (12/0181/0317/03583).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 200 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

39. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval al Consejo de Gobierno sobre el coste promedio anual de cada plaza en la red gubernamental de guarderías 0-3 años, cuántos fondos europeos van a destinarse a dicha red, cuántos se llevan destinados y cómo piensan financiarla cuando no se cuente con dichos fondos (12/0186/0509/03490).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

40. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval al Consejo de Gobierno sobre qué planes tiene para el salón de actos del Colegio de la Gesta (12/0186/0510/03493).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

41. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval al Consejo de Gobierno sobre si ha analizado las consecuencias que tendrá para las guarderías privadas la nueva red gubernamental de guarderías 0-3 años (12/0186/0511/03497).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el

Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

42. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre cuál es la política del Gobierno del Principado de Asturias sobre el parque público de vivienda destinado al alquiler social asequible (12/0186/0512/03504).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

43. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo sobre cuál es la política general del Gobierno del Principado de Asturias en relación a la brecha salarial y la desigualdad entre hombre y mujeres (12/0186/0513/03505).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

44. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre qué recursos van a destinar y qué servicios van a prestar a la ciudadanía asturiana contra la ocupación ilegal de viviendas (12/0186/0514/03508).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

45. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo sobre cuál es la política general del Gobierno del Principado de Asturias en materia de violencia de género, especialmente en el ámbito juvenil (12/0186/0515/03509).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

46. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández a la Consejera de Educación sobre en qué estado se encuentran los trámites para recuperar las cantidades apropiadas por los cargos socialistas condenados en el Caso Marea (12/0186/0516/03512).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

47. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejero de Medio Rural y Política Agraria sobre cuándo tiene previsto su Consejería aprobar el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones (12/0186/0517/03524).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

48. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno del Diputado de Grupo Parlamentario Vox don Gonzalo Centeno Martín al Consejo de Gobierno sobre el inicio de los trabajos de derribo en el viejo HUCA (12/0186/0518/03594).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

49. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno sobre si puede garantizar que la reordenación del mapa sanitario no va a repercutir en las prestaciones sanitarias (12/0186/0519/03598).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

50. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández al Consejo de Gobierno sobre qué quiere decir cuando afirma que defiende un uso residual de los teléfonos móviles en los centros educativos en las etapas de Infantil y Primaria (12/0186/0520/03629).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

51. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández al Consejo de Gobierno sobre si va a modificar la partida presupuestaria de 75.000€ para inversiones en centros de Educación Especial, con el fin de hacer frente al mantenimiento del Centro de Educación Especial de Latores (12/0186/0521/03631).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

52. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández al Consejo de Gobiernos sobre a qué fines didácticos se refiere cuando habla de limitar el uso de los teléfonos móviles en el aula (12/0186/0522/03633).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

53. Pregunta a responder oralmente ante el Pleno de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández al Consejo de Gobierno sobre en qué aspectos considera el uso del móvil como herramienta educativa dentro del aula para las etapas de Secundaria, Bachillerato, FP y otras enseñanzas (12/0186/0524/03636).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente ante el Pleno.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

54. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto Podemos-Asturies doña Covadonga Tomé Nestal a la Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico sobre si conoce el Gobierno de Asturias los planes de Amazon para su implantación en Bobes (Siero) y la fecha exacta para la apertura del centro logístico (12/0188/0603/03489).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo

de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

55. Pregunta a responder oralmente ante Comisión del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval a la Consejera de Educación sobre el coste promedio anual de cada plaza en la red gubernamental de guarderías 0-3 años, cuántos fondos europeos van a destinarse a dicha red, cuántos se llevan destinados y cómo piensan financiarla cuando no se cuente con dichos fondos (12/0188/0604/03494).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Educación.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

56. Pregunta a responder oralmente ante Comisión del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval a la Consejera de Educación sobre si ha analizado las consecuencias que tendrá para las guarderías privadas la nueva red gubernamental de guarderías 0-3 años (12/0188/0605/03495).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Educación.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

57. Pregunta a responder oralmente ante Comisión del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval a la Consejera de Educación sobre qué planes tiene para el salón de actos del Colegio de la Gesta (12/0188/0606/03496).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Educación.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

58. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre cuál es la política del Gobierno del Principado de Asturias sobre el parque público de vivienda destinado al alquiler social asequible (12/0188/0607/03502).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

59. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo sobre cuál es la política general del Gobierno del Principado de Asturias en relación a la brecha salarial y la desigualdad entre hombre y mujeres (12/0188/0608/03503).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias

de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

60. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias al Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos sobre qué recursos van a destinar y qué servicios van a prestar a la ciudadanía asturiana contra la ocupación ilegal de viviendas (12/0188/0609/03506).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

61. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Susana Fernández Arias a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo sobre cuál es la política general del Gobierno del Principado de Asturias en materia de violencia de género, especialmente en el ámbito juvenil (12/0188/0610/03507).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

62. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María del Pilar Fernández Pardo a la Consejera de Salud sobre cómo piensa solucionar la precariedad de la asistencia sanitaria en atención primaria del consultorio de Las Caldas en Oviedo (12/0188/0611/03510).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Salud.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

63. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández a la Consejera de Educación sobre en qué estado se encuentran los trámites para recuperar las cantidades apropiadas por los cargos socialistas condenados en el Caso Marea (12/0188/0612/03511).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Educación.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

64. Pregunta a responder oralmente ante Comisión del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Gonzalo Centeno Martín al Consejero de Hacienda y Fondos Europeos sobre el inicio de los trabajos de derribo en el viejo HUCA (12/0188/0614/03593).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre

de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

65. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco a la Consejera de Salud sobre si puede garantizar que la reordenación del mapa sanitario no va a repercutir en las prestaciones sanitarias (12/0188/0615/03597).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Salud.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

66. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández a la Consejera de Educación sobre qué quiere decir cuando afirma que defiende un uso residual de los teléfonos móviles en los centros educativos en las etapas de Infantil y Primaria (12/0188/0616/03628).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Educación.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

67. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández a la Consejera de Educación sobre en qué aspectos considera el uso del móvil como herramienta

educativa dentro del aula para las etapas de Secundaria, Bachillerato, FP y otras enseñanzas (12/0188/0617/03630).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Educación.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

68. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández a la Consejera de Educación sobre a qué fines didácticos se refiere cuando habla de limitar el uso de los teléfonos móviles en el aula (12/0188/0618/03632).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Educación.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

69. Pregunta a responder oralmente ante Comisión de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Gloria García Fernández a la Consejera de Educación sobre si va a modificar la partida presupuestaria de 75.000€ para inversiones en centros de Educación Especial, con el fin de hacer frente al mantenimiento del Centro de Educación Especial de Latores (12/0188/0619/03634).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206 y 214 del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder oralmente en Comisión.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Remitirlo a la Comisión de Educación.

Cuarto. Trasladarlo al Consejo de Gobierno y a los Grupos Parlamentarios.

70. Retirada de la Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal al Consejo de Gobierno sobre en qué situación se encuentra el grupo de expertos con el fin de analizar las líneas de cercanías de Asturias, reorganizarlas y mejorar las frecuencias de la red de cercanías (12/0189/0071/03424).

En escrito de 16 de enero de 2024, doña Covadonga Tomé Nestal, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias comunica la retirada de su pregunta a responder por escrito al Consejo de Gobierno sobre en qué situación se encuentra el grupo de expertos con el fin de analizar las líneas de cercanías de Asturias, reorganizarlas y mejorar las frecuencias de la red de cercanías.

La Mesa toma conocimiento y acuerda aceptarla, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como trasladar copia del escrito a los Grupos Parlamentarios de la Junta General, al Consejo de Gobierno y publicar el escrito en el Boletín Oficial de la Cámara.

71. Retirada de la Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal al Consejo de Gobierno sobre si va a solicitar a Renfe que se cubran las bajas de maquinistas y se adecuen las plantillas para que circulen todos los trenes regionales y cercanías (12/0189/0072/03425).

En escrito de 16 de enero de 2024, doña Covadonga Tomé Nestal, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias comunica la retirada de su pregunta a responder por escrito al Consejo de Gobierno sobre si va a solicitar a Renfe que se cubran las bajas de maquinistas y se adecuen las plantillas para que circulen todos los trenes regionales y cercanías.

La Mesa toma conocimiento y acuerda aceptarla, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como trasladar copia del escrito a los Grupos Parlamentarios de la Junta General, al Consejo de Gobierno y publicar el escrito en el Boletín Oficial de la Cámara.

72. Retirada de la Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal al Consejo de Gobierno sobre si está previsto solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a Adif la modificación del sistema de seguridad de la Red de Ancho Métrico ASFA-RAM para que los trenes de la antigua Feve puedan alcanzar velocidades normales de circulación (12/0189/0073/03426).

En escrito de 16 de enero de 2024, doña Covadonga Tomé Nestal, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias comunica la retirada de su

pregunta a responder por escrito al Consejo de Gobierno sobre si está previsto solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a Adif la modificación del sistema de seguridad de la Red de Ancho Métrico ASFA-RAM para que los trenes de la antigua Feve puedan alcanzar velocidades normales de circulación.

La Mesa toma conocimiento y acuerda aceptarla, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como trasladar copia del escrito a los Grupos Parlamentarios de la Junta General, al Consejo de Gobierno y publicar el escrito en el Boletín Oficial de la Cámara.

73. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal al Consejo de Gobierno sobre la situación en que se encuentra el grupo de expertos creado con el fin de analizar las líneas de cercanías (12/0189/0076/03521).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206, 212 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

74. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal al Consejo de Gobierno sobre si se va a solicitar a Renfe que se cubran las bajas de maquinistas y se adecuen las plantillas para que circulen todos los trenes (12/0189/0077/03522).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206, 212 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

75. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto-Podemos Asturias doña Covadonga Tomé Nestal al Consejo de Gobierno sobre si está previsto solicitar al Ministerio competente y a ADIF la modificación del sistema de seguridad de la red de ancho métrico ASFA-RAM (12/0189/0078/03523).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206, 212 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de

Gobierno.

76. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Carolina López Fernández al Consejo de Gobierno sobre si contemplan alguna actuación en la carretera AS320 en el cruce entre San Cristóbal y la Plata que dé solución a la peligrosidad actual que existe para los peatones que diariamente lo transitan (12/0189/0079/03563).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206, 212 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

77. Pregunta a responder por escrito de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno sobre si el Principado de Asturias se encuentra integrado en el acceso a la Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (12/0189/0080/03600).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), 206, 212 y 214 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como pregunta a responder por escrito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

78. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Carolina López Fernández sobre copia del Estudio elaborado por el Gobierno del Principado de Asturias, y remitido a la Comisión Europea, con sus alegaciones/propuestas frente a las zonas de veda pesquera que pretende imponer la Unión Europea en las costas asturianas (12/0191/0358/03488).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

79. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval sobre listado de la red de guarderías de 0 a 3 años públicas y privadas en Asturias y otros extremos relacionados (12/0191/0359/03498).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

80. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval al Consejo de Gobierno sobre actuaciones y el coste de las mismas, detalladas por años, llevadas a cabo por la consejería de Educación en el colegio de La Gesta, en Oviedo, para reformas del salón de actos, cerrado desde el curso 2016/2017 (12/0191/0360/03499).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

81. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre los Estatutos de la Fundación Oso Asturias (12/0191/0361/03513).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

82. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Carolina López Fernández sobre contrato plurianual del servicio de desbroce de varias carreteras de la red autonómica (12/0191/0362/03531).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

83. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María del Pilar Fernández Pardo del borrador de la fusión de las Áreas Sanitarias elaborado por su Consejería (12/0191/0363/03560).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

84. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato 19/122 MASE: Servicio de marcaje y seguimiento del buitre leonado como centinela del uso ilegal de veneno y disponibilidad trófica en Asturias (12/0191/0364/03564).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

85. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2015 (12/0191/0365/03565).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

86. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2016 (12/0191/0366/03566).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

87. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2017 (12/0191/0367/03567).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

88. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2018 (12/0191/0368/03568).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

89. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el

desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2019 (12/0191/0369/03569).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

90. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2020 (12/0191/0370/03570).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

91. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2021 (12/0191/0371/03571).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

92. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2022 (12/0191/0372/03572).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

93. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2023 (12/0191/0373/03573).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

94. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato Análisis de tasas de captura de lobo en controles, que incluya informe final de trabajos realizados (AÑO 2017) (12/0191/0374/03574).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

95. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato Investigación de análisis de poblaciones de lobo mediante técnicas genéticas que incluya informe final de trabajos realizados (Año 2016) (12/0191/0375/03575).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

96. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato Marcaje y seguimiento de lobo para acciones de gestión y mitigación del conflicto en el Principado de Asturias: desarrollo de protocolos y métodos de capturas y análisis, que incluya informe final de trabajos realizados (año 2016) (12/0191/0376/03576).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

97. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato Análisis de patrones de depredación de ganado por el lobo y reclamaciones de indemnización que incluya informe final de trabajos realizados (Año 2016) (12/0191/0377/03577).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

98. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato Marcaje y seguimiento del buitre leonado como centinela del uso ilegal de veneno en el

Principado de Asturias que incluya informe final de trabajos realizados (Año 2018) (12/0191/0378/03578).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

99. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2012 (12/0191/0379/03579).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

100. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2013 (12/0191/0380/03580).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

101. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2014 (12/0191/0381/03581).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

102. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli sobre copia íntegra del contrato para el desarrollo de la Campaña de Saneamiento ganadero y prescripciones técnicas del mismo en el año 2024 (12/0191/0382/03582).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

103. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval sobre actuaciones y coste en las viviendas de Pumbarabule (12/0191/0383/03584).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

104. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Javier Jové Sandoval sobre número de viviendas públicas de nueva construcción previstas en la Legislatura (12/0191/0384/03585).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

105. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Gonzalo Centeno Martín sobre empresas industriales cerradas en los últimos quince años (12/0191/0385/03595).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

106. Solicitud de información de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno sobre psicólogos y psiquiatras en el SESPA (12/0191/0387/03599).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

107. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra sobre relación de contratos menores de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) correspondiente al ejercicio 2023 (12/0191/0388/03603).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

108. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra sobre ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 de la Agencia de la Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (12/0191/0389/03604).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

109. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra sobre relación de proveedores que hayan facturado con la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) correspondiente al ejercicio 2023 (12/0191/0390/03605).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

110. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra sobre copia de los contratos relativos al desarrollo y mantenimiento de las herramientas para la gestión de tecnologías de la información: SPIGA y COSMO (12/0191/0391/03606).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

111. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra sobre relación del suelo industrial del Principado de Asturias por concejo y detalle del número total de metros cuadrados y porcentaje de ocupación del suelo (12/0191/0392/03607).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

112. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra sobre evaluaciones técnicas realizadas por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

(SEKUENS) durante el año 2023 de todos los potenciales proyectos, así como sus respectivos informes (12/0191/0393/03608).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

113. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra sobre Agenda diaria de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) durante el año 2023 donde se detallan todas las reuniones con inversores y asistencia a ferias realizadas (12/0191/0394/03609).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

114. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra sobre copia de los informes técnicos que avalan todos los datos del Plan de Acción 2024 de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) (12/0191/0395/03610).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

115. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra sobre relación de inversiones previstas por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) por concejo durante el ejercicio 2024 (12/0191/0396/03611).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

116. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Andrés David Ruiz Riestra sobre relación de inversiones previstas por la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) durante el ejercicio 2023, especificando cantidad y destino de estas (12/0191/0397/03612).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

117. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre expediente de propuesta de Acuerdo por el que se fijan para 2023 las cuantías de las retribuciones del personal, del orden del día del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023 (12/0191/0398/03614).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

118. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre expediente de propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la tramitación del expediente de gasto correspondiente al suministro de 50 impresoras con destino a sedes de Justicia del Principado de Asturias, del orden del día del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023 (12/0191/0399/03615).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

119. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre expediente de propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la tramitación del expediente de gasto correspondiente al servicio de mantenimiento y soporte de licencias del producto NOVELL, del orden del día del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023 (12/0191/0400/03616).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

120. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre informe sobre la contratación del suministro del vestuario y equipos de protección individual correspondientes al ejercicio 2022 para el personal adscrito a la Dirección General de Infraestructuras, del orden del día del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023 (12/0191/0401/03617).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

121. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre expediente de propuesta de Acuerdo por el que se autoriza un gasto para financiar la contratación de los Servicios informáticos de mantenimiento integral de software y se autoriza su celebración, del orden del día del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2023 (12/0191/0402/03618).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

122. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre expediente de Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza transferencia entre créditos de cualquier naturaleza dentro de un mismo programa en la Sección 92, Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, del orden del día del Consejo de Gobierno del 3 de noviembre de 2023 (12/0191/0403/03619).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

123. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre informe sobre la contratación del servicio de alimentación y comedor en el centro de responsabilidad penal de menores 'Casa Juvenil de Sograndio', del orden del día del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2023 (12/0191/0404/03620).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

124. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre expediente de propuesta de Acuerdo por el que se autoriza transferencia entre créditos de cualquier naturaleza dentro de un mismo programa en la Sección 01, Presidencia del Principado 0100003520/2023, del orden del día Consejo de Gobierno de 24 de

noviembre de 2023 (12/0191/0405/03621).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

125. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre expediente de propuesta de Acuerdo por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo, del orden del día del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2023 (12/0191/0406/03622).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

126. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre informe sobre la contratación del servicio de transporte a centros de día para varios centros adscritos al Organismo Autónomo ERA, del orden del día del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2023 (12/0191/0407/03623).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

127. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre expediente de propuesta de Acuerdo por el que se autoriza un gasto con cargo al presupuesto de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana para su transferencia a favor de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX), del orden del día del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2023 (12/0191/0408/03624).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

128. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Luis Costillas Gutiérrez al Consejo de Gobierno sobre expediente de propuesta de Acuerdo por el que se exceptúa a altos cargos de incompatibilidad respecto de organismos o empresas con capital público o entidades de derecho

público y se les autoriza para la presidencia de sociedades mercantiles, del orden del día del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2023 (12/0191/0409/03625).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

129. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre contrato CONP/2020/2811 Informe post-evaluación del Plan de Gestión de la Anguila Europea en Asturias (12/0191/0410/03637).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

130. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre contrato CONP/2023/5285 Protocolo para mitigar mortalidad de especies protegidas y amenazadas en parques eólicos (12/0191/0411/03638).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

131. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre contrato CONP/2023/6362 Análisis socioeconómico y oportunidades de la flota asturiana (12/0191/0412/03639).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

132. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre contrato CONP/2020/7178 Seguimiento y recopilación de datos de la flota pesquera artesanal (12/0191/0413/03640).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

133. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre informes Patrimonio cultural 2019 EXP SEF-1903 (12/0191/0414/03641).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

134. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre Análisis del veneno en la fauna silvestre (12/0191/0415/03642).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

135. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre contrato Elaboración de informes sobre afecciones a bienes integrantes del Patrimonio Cultural en actuaciones del Servicio de Montes 2021 (12/0191/0416/03643).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

136. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre El nuevo sistema de reparto de la cuota de caballa en el Cantábrico Noroeste (12/0191/0417/03644).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

137. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre contrato del Servicio Asesoría científica para la ejecución del Plan de Actuación para la detección y control del Avispón asiático CONP/2020/4792 (12/0191/0418/03645).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

138. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre contrato de suministro SCOS-01-2019 (12/0191/0419/03646).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

139. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre expediente completo iniciado para la devolución de fianza de la Sociedad de Cazadores El Portal, gestor de los cotos regionales 159 y 160 actualmente en trámite (12/0191/0420/03647).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

140. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre contrato Medidas técnicas a adoptar por la extinción del percebe (12/0191/0421/03648).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

141. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre contrato CONP/2023/7850, Valoración de impactos ambientales en Valdés (12/0191/0423/03650).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

142. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli al Consejo de Gobierno sobre contrato CONP/2023/4857 (12/0191/0424/03651).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) y 198 del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de información.

Segundo. Admitirlo a trámite.

143. Solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Gonzalo Centeno Martín a la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el Principado de Asturias sobre número total de bajas tramitadas en el IAE en los últimos quince años (12/0193/0001/03658)

1. Por escrito registrado el 18 de enero de 2024 con el número 4310, el Diputado don Gonzalo Centeno Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Vox, «al amparo de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de solicitar a la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el Principado de Asturias» «la aportación de los datos estadísticos, que obren en poder de la AEAT, en relación al: 1. Número total de bajas tramitadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en los últimos 15 años (desglosada por años y epígrafes del IAE).//2. Número total de bajas tramitadas en el censo de empresarios, profesionales y retenedores en Asturias en los últimos 15 años (desglosada por años y epígrafes del IAE)».

2. El artículo 199 del Reglamento de la Junta General, invocado por el señor Diputado, establece que: «Los Diputados podrán solicitar de la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias y del sector público del Estado en la Comunidad Autónoma, así como de las entidades locales, la remisión, si lo tienen a bien, de datos, informes o documentos que obren en su poder y afecten al Principado de Asturias. Estas solicitudes se dirigirán a la Mesa de la Cámara para su calificación y admisión y, al igual que las respuestas a las mismas, serán oficiadas por la Secretaría General de la Cámara».

3. De esa previsión reglamentaria no se sigue para los Diputados el derecho a obtener la información, ni, por consiguiente, para sus destinatarios estatales la obligación de remitirla, a diferencia de lo que sucede en las solicitudes de información que los Diputados pueden formular a la Administración del Principado y al sector público autonómico, pues el propio artículo 199 del Reglamento, precisa que la remisión se producirá únicamente «si lo tienen a bien» los destinatarios de la solicitud.

En su virtud, la Mesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de la Junta General, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite la solicitud de información del Diputado don Gonzalo Centeno Martín, perteneciente al Grupo Parlamentario Vox, a la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Principado de Asturias.

Segundo. Ordenar a la Secretaría General que la oficie a dicha Delegación.

144. Solicitud de cinco Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos para que informe sobre la gestión regional del programa de rehabilitación energética para edificios en municipios de reto demográfico, PREE 5000 (12/0217/0224/03484).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 63.1 b) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.

145. Solicitud de cinco Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos para que informe sobre las medidas que debería tomar la Administración regional para evitar la iniquokupación (12/0217/0225/03485).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 63.1 b) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.

146. Solicitud de cinco Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos para que informe sobre la gestión pública de las viviendas de la barriada de Pumarabule en Siero (12/0217/0226/03486).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 36.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 63.1 b) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.

147. Solicitud de cinco Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos para que informe sobre todas las cuestiones relativas al parque público de vivienda destinado al alquiler social y asequible (12/0217/0227/03500).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 63.1 b) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.

148. Solicitud del Grupo Parlamentario Mixto-Foro Asturias de comparecencia ante Comisión de la Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico para que informe sobre la situación de las estaciones de Inspección técnica de vehículos de ITVASA en Asturias (12/0217/0228/03533).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 63.1 b) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.

149. Solicitud del Grupo Parlamentario Mixto-Foro Asturias de comparecencia ante Comisión del Viceconsejero de Industria y Transición Justa para que informe sobre la situación de las estaciones de Inspección técnica de vehículos de ITVASA en Asturias (12/0218/0363/03534).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de la Mesa de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 63.1 c) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.

150. Solicitud del Grupo Parlamentario Mixto-Foro Asturias de comparecencia ante Comisión del Gerente de la Inspección Técnica de Vehículos S.A. (ITVASA) para que informe sobre la situación de las estaciones de Inspección técnica de vehículos de ITVASA en Asturias (12/0254/0015/03535).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) del Reglamento de la Cámara, así como en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2019, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XI Legislatura, modificado por Acuerdo de 8 de julio de 2020 (BOJG/XI/B/21 y 387), acuerda:

Primero. Calificar el escrito como solicitud de comparecencia ante Comisión de las del artículo 67.1 d) del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Asignarlo a la Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

Cuarto. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.

151. Información del Consejo de Gobierno sobre expedientes

3100000053/2023 y 3100000054/2023, de transferencia de créditos al programa 633 A 'Imprevistos y funciones no clasificadas' de la Sección 31 (12/0205/0017/03525).

En el asunto de referencia, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), del Reglamento de la Junta General y en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como información del Consejo de Gobierno sobre expedientes de transferencia de créditos.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios.

Cuarto. Asignar el expediente a la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos.

152. Información del Consejo de Gobierno sobre expediente 0100003307/2023, de incorporación de remanentes afectados en la Sección 01, Presidencia del Principado (12/0205/0018/03526).

En el asunto de referencia, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), del Reglamento de la Junta General y en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como información del Consejo de Gobierno sobre incorporación de remanentes.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios.

Cuarto. Asignar el expediente a la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos.

153. Información del Consejo de Gobierno sobre expediente 9000000666/2023, de habilitación de crédito con cargo a remanente de tesorería no afectado en la Sección 90, Centro Regional de Bellas Artes y expediente 9600008536/2023, de habilitación de crédito con cargo a remanente de tesorería no afectado en la Sección 96, Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (12/0205/0019/03527).

En el asunto de referencia, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), del Reglamento de la Junta General y en el Acuerdo de la Mesa

de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como información del Consejo de Gobierno sobre habilitación de crédito con cargo a remanente de tesorería.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios.

Cuarto. Asignar el expediente a la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos.

154. Información del Consejo de Gobierno sobre expediente 9600010060/2023, de suplemento de crédito de la Sección 96, Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, y expedientes 9700154225/2023 y 9700155960/2023, de suplemento de crédito de la Sección 97, Servicio de Salud del Principado de Asturias (12/0205/0020/03528).

En el asunto de referencia, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), del Reglamento de la Junta General y en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como información del Consejo de Gobierno sobre suplemento de crédito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios.

Cuarto. Asignar el expediente a la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos.

155. Información del Consejo de Gobierno sobre diversos expedientes de ampliación de crédito (12/0205/0021/03529).

En el asunto de referencia, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), del Reglamento de la Junta General y en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como información del Consejo de Gobierno

sobre ampliación de crédito.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios.

Cuarto. Asignar el expediente a la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos.

156. Información del Consejo de Gobierno sobre expedientes de transferencia de créditos desde el programa 633 A 'Imprevistos y funciones no clasificadas' (12/0205/0022/03559).

En el asunto de referencia, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 36.1 d) y e), del Reglamento de la Junta General y en el Acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2023, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la XII Legislatura, modificado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023 (BOJG/XII/B/16 y 18), y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.3 h) del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como información del Consejo de Gobierno sobre transferencia de créditos.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios.

Cuarto. Asignar el expediente a la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos.

II. Quejas en solicitudes de información:

1. Reiteración de la queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga en relación con su solicitud de información sobre la relación nominal del personal que forma parte de la Sociedad de Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias S.A.U. (GITPA) especificando: fecha de incorporación, procedimiento de selección, retribuciones y puesto que ocupa cada uno de ellos (12/0192/0016/02872)

1. Por escrito registrado el 18 de enero de 2024 con el número 4296, el Diputado don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, formula queja, la segunda en este expediente, ante la respuesta que la Administración ha dado a la primera y en la que se le dice que «se hace constar, a los efectos del artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, que la documentación relativa a la información solicitada, la cual se pone a disposición del Diputado para su consulta en las dependencias de la Sociedad de Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GITPA), contiene datos de carácter personal, quedando el Diputado, una vez la haya obtenido, obligado en el tratamiento posterior de la misma a respetar, bajo su

responsabilidad, la legislación sobre la protección de datos». El señor Cuervas-Mons García-Braga afirma en su segunda queja «que no es de recibo dicha respuesta, porque no se trata de una información voluminosa y con los medios tecnológicos que existen en la actualidad, no habría problema en que se ofrezca la documentación».

2. El art. 198 RJG, que es el precepto regulador de las solicitudes de información que los Diputados pueden dirigir a la Administración del Principado de Asturias y al sector público autonómico, únicamente contempla, en su apartado 3, segundo párrafo, la posibilidad de que, en lugar de remitir copia de la documentación solicitada, esta se ponga a disposición del Diputado que la solicite en las dependencias administrativas para que allí pueda consultarla, «Cuando por el excesivo volumen de la documentación no se pueda remitir copia». No contempla la alternativa de la consulta en lugar de la remisión de copia por ningún otro motivo que no sea ese, como ya tuvo ocasión de señalar la Mesa en Acuerdo de 28 de noviembre de 2023 (12/0192/0010/02738).

3. En el presente supuesto, la Administración no aduce ese único motivo reglamentario y parece dar a entender que la razón de su proceder estribaría en la protección de datos personales, circunstancia que, sin embargo, no estando prevista reglamentariamente, entiende la Mesa que no resulta suficiente, pues, aunque no se remitan y, en su lugar, se exhiban, lo cierto es que con la exhibición el Diputado tendría acceso a los datos, y, teniéndolo, no habría entonces motivo para no remitirlos, que es el modo reglamentario de dar la información. En ese sentido, es de citar la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 10 de febrero de 2022, que estimó el recurso interpuesto por varios Diputados del Congreso, pertenecientes al Grupo Parlamentario Vox, que habían dirigido al Gobierno una solicitud de información recabando los nombres y apellidos de los asesores de la Delegación del Gobierno de Extremadura, su formación académica y experiencia profesional y sus funciones, y a los que el Gobierno contestó, en un primer momento, que «no procede aportar el nombre y apellidos ni el “currículum vitae” de este personal, por afectar a datos de carácter personal», y, posteriormente (incluso llegó a ofrecerlo como una posible satisfacción extraprocesal) que «Sus Señorías pueden consultar presencialmente dicha información, concertando una visita». La Sala hace notar que «es una respuesta que no casa con la dignidad parlamentaria ni se ajusta al estándar de ayuda que cabe deducir del artículo 109 de la Constitución; además, no es, en sí, una respuesta pues lejos de entregarles la información les obliga a solicitar esa cita para que sean ellos mismos quienes busquen y obtengan aquella» y «requiere al Gobierno para que entregue a los demandantes la información solicitada en plazo superior a treinta días».

Por ello, la Mesa, al amparo del art. 198.6 RJG, acuerda acoger esta nueva queja del señor Cuervas-Mons García-Braga y, siendo la segunda en el expediente de su razón, recabar de la Administración, tal y como es práctica consolidada en supuestos como este de segunda queja, la remisión sin más dilación y completa al

Diputado de la documentación que ha solicitado.

2. Reiteración de la queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga en relación con su solicitud de información sobre la relación nominal del personal que forma parte de la Entidad Pública Servicio de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Asturias (SERIDA) especificando: fecha de incorporación, procedimiento de selección, retribuciones y puesto que ocupa cada uno de ellos (12/0192/0017/02873)

1. Por escrito registrado el 18 de enero de 2024 con el número 4299, el Diputado don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, del Grupo Parlamentario Popular, invocando el art. 198.6 RJG, formula queja, la segunda en este expediente, ante la respuesta que la Administración ha dado a la primera y en la que se le dice que «se hace constar, a los efectos del artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, que la documentación relativa a la información solicitada, la cual se pone a disposición del Diputado para su consulta en las dependencias de la entidad pública Servicio de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de Asturias (SERIDA), contiene datos de carácter personal, quedando el Diputado, una vez la haya obtenido, obligado en el tratamiento posterior de la misma a respetar, bajo su responsabilidad, la legislación sobre la protección de datos». El señor Cuervas-Mons García-Braga afirma en su segunda queja «que no es de recibo dicha respuesta, porque no se trata de una información voluminosa y con los medios tecnológicos que existen en la actualidad, no habría problema en que se ofrezca la documentación».

2. El art. 198 RJG, que es el precepto regulador de las solicitudes de información que los Diputados pueden dirigir a la Administración del Principado de Asturias y al sector público autonómico, únicamente contempla, en su apartado 3, segundo párrafo, la posibilidad de que, en lugar de remitir copia de la documentación solicitada, esta se ponga a disposición del Diputado que la solicite en las dependencias administrativas para que allí pueda consultarla, «Cuando por el excesivo volumen de la documentación no se pueda remitir copia». No contempla la alternativa de la consulta en lugar de la remisión de copia por ningún otro motivo que no sea ese, como ya tuvo ocasión de señalar la Mesa en Acuerdo de 28 de noviembre de 2023 (12/0192/0010/02738).

3. En el presente supuesto, la Administración no aduce ese único motivo reglamentario y parece dar a entender que la razón de su proceder estribaría en la protección de datos personales, circunstancia que, sin embargo, no estando prevista reglamentariamente, entiende la Mesa que no resulta suficiente, pues, aunque no se remitan y, en su lugar, se exhiban, lo cierto es que con la exhibición el Diputado tendría acceso a los datos, y, teniéndolo, no habría entonces motivo para no remitirlos, que es el modo reglamentario de dar la información. En ese sentido, es de citar la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 10 de febrero de 2022, que estimó el recurso interpuesto por varios Diputados del Congreso,

pertenecientes al Grupo Parlamentario Vox, que habían dirigido al Gobierno una solicitud de información recabando los nombres y apellidos de los asesores de la Delegación del Gobierno de Extremadura, su formación académica y experiencia profesional y sus funciones, y a los que el Gobierno contestó, en un primer momento, que «no procede aportar el nombre y apellidos ni el “currículum vitae” de este personal, por afectar a datos de carácter personal», y, posteriormente (incluso llegó a ofrecerlo como una posible satisfacción extraprocesal) que «Sus Señorías pueden consultar presencialmente dicha información, concertando una visita». La Sala hace notar que «es una respuesta que no casa con la dignidad parlamentaria ni se ajusta al estándar de ayuda que cabe deducir del artículo 109 de la Constitución; además, no es, en sí, una respuesta pues lejos de entregarles la información les obliga a solicitar esa cita para que sean ellos mismos quienes busquen y obtengan aquella» y «requiere al Gobierno para que entregue a los demandantes la información solicitada en plazo no superior a treinta días».

Por ello, la Mesa, al amparo del art. 198.6 RJG, acuerda acoger esta nueva queja del señor Cuervas-Mons García-Braga y, siendo la segunda en el expediente de su razón, recabar de la Administración, tal y como es práctica consolidada en supuestos como este de segunda queja, la remisión sin más dilación y completa al Diputado de la documentación que ha solicitado.

3. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular José Agustín Cuervas-Mons García Braga en relación con su solicitud de información sobre la relación nominal del personal que forma parte de la sociedad mercantil del sector público asturiano SEDES, S.A. (12/0192/0034/03586)

1. Por escrito registrado el 18 de enero de 2024 con el número 4342, el Diputado José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, del Grupo Parlamentario Popular, se queja de la respuesta que le ha dado la Administración a la solicitud de información de referencia. Concretamente, se queja, en cuanto a la relación nominal, de que «se dan las iniciales y no el nombre y apellidos, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, sí permite que se den datos de carácter personal, quedando el diputado obligado a respetar la legislación de protección de datos», y, en cuanto al proceso de selección, de que «no se da ninguna información».

2. Efectivamente, eso es así, la relación nominal se sirve de iniciales, y acerca del proceso de selección la respuesta de la Administración no contiene ninguna indicación.

3. Sobre el empleo de iniciales en lugar de facilitar nombres y apellidos, la Mesa, que, según la Agencia Española de Protección de Datos (a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021), le corresponde llevar a cabo entre la protección de los datos personales y el derecho de los Diputados a obtener la información que le soliciten a la Administración, tiene señalado, en Acuerdos de 12 de diciembre de 2023 (12/0192/0013/02869,

12/0192/0014/02870, 12/0192/0016/02872, 12/0192/0017/02873), «que no hay motivo suficiente para no facilitar datos personales del tipo de los que aquí se trata». Sin necesidad de reproducir ahora íntegramente tales Acuerdos, importa reseñar que, para llegar a esa conclusión, la Mesa ha tenido, y tiene ahora nuevamente, en cuenta:

a) Que, según la Agencia Española de Protección de Datos (en las consultas anteriormente citadas), el Reglamento de la Cámara es, a los efectos de la legislación de protección de datos personales [artículos 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016], base jurídica suficiente para la comunicación de los mismos a los Diputados sin necesidad de contar con el consentimiento de los afectados.

b) Que, en la Junta General, los expedientes de solicitud de información de los Diputados son confidenciales, de manera que solo el Diputado que haya solicitado la información, y ninguno otro, ni el público en general, tiene acceso a la misma, obligándole expresamente el Reglamento de la Cámara (artículo 198.5) a respetar, en el uso que haga de la información, la legislación sobre protección de datos personales.

c) Que, además, los datos que recaba no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de una protección reforzada (artículo 9 de la citada Ley Orgánica 3/2018).

d) Y, por último, que la información se refiere a entidades y órganos que están sometidos al control parlamentario de la Junta General, del que las solicitudes de información a la Administración son un instrumento (SSTC 200/2014, FJ 8; 124/2018, FJ 7 c)), por lo que, salvo prueba en contrario, ha de presumirse que el Diputado está en el ejercicio de su *ius in officium* garantizado como derecho fundamental por el artículo 23.2 de la Constitución (SSTC 161/1988, FJ 7; 181/1989, FJ 5; 203/2001, FJ 3; 57/2011, FJ 3; 199/2016, FJ 3; 32/2017, FJ 5), sin que, para apreciar esa conexión funcional, esté justificado, cuando, como es el caso, no se trate de datos de protección reforzada, obligar al Diputado a explicitar los concretos motivos que le llevan a pedir esa información. En ese sentido, por referencia a las solicitudes de información de los concejales, el Tribunal Supremo ha dicho que «La razón de la solicitud de información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de Gobierno de la Corporación (artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), lo que implica que estos no tengan por qué dar una razón formal de todas sus actividades de control, más aún cuando es frecuente que pueda convenirles “no decir” para qué quieren la información a fin de no desvelar sus estrategias de actuación política» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 26 de junio de 1998 y de 27 de noviembre de 2000). Por ello, el Reglamento de la Junta General no impone a los Diputados esa obligación, y es de señalar que tampoco los ciudadanos están legalmente obligados a motivar sus solicitudes cuando ejercen el derecho de acceso a información pública (artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), derecho este de los ciudadanos de acceso a la información pública respecto del cual el derecho de los Diputados a la información, que, a diferencia de aquel, es un derecho fundamental, representa, como también tiene dicho el Tribunal Supremo, un «plus» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 15 de junio de 2015).

4. Otro tanto habría que decir respecto del proceso de selección si es que la entidad no lo facilita por protección de datos, lo que no es posible saber con exactitud por cuanto que no hay ninguna indicación.

Por ello, la Mesa, al amparo del art. 198.6 RJG, acuerda acoger la queja y, según es práctica en supuestos de cumplimiento defectuoso en las solicitudes de información, señalar a la Administración un término de tres días hábiles para que remita copia de la documentación con nombres y apellidos en la relación nominal y con la información sobre el procedimiento de selección de cada puesto.

4. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga en relación con su solicitud de información sobre la relación nominal del personal que forma parte del organismo autónomo Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) (12/0192/0035/03587)

1. Por escrito registrado el 18 de enero de 2024 con el número 4298, el Diputado José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, del Grupo Parlamentario Popular, se queja de la respuesta que le ha dado la Administración a la solicitud de información de referencia. Concretamente, se queja, en cuanto a la relación nominal, de que «se dan las iniciales y no el nombre y apellidos, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, sí permite que se den datos de carácter personal, quedando el diputado obligado a respetar la legislación de protección de datos»; en cuanto a las retribuciones, de que «no se especifican para cada persona», y, en cuanto al proceso de selección, de que «no hay una relación nominal del procedimiento de selección empleado sino una referencia genérica a la legislación laboral vigente».

2. Efectivamente, eso es así: la relación nominal se sirve de iniciales; de las retribuciones, la Administración no da las de cada puesto, sino que se limita a decir que «Las retribuciones se encuentran publicadas en el Acuerdo de 20 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 20 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan para 2023 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias», y, acerca del procedimiento de selección, la Administración tampoco da una información individualizada por cada puesto, sino que únicamente señala que «El personal es seleccionado conforme a la legislación vigente para la selección de empleados públicos y mediante convocatoria pública, basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad».

3. Sobre el empleo de iniciales en lugar de facilitar nombres y apellidos, la

Mesa, que, según la Agencia Española de Protección de Datos (a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021), le corresponde llevar a cabo entre la protección de los datos personales y el derecho de los Diputados a obtener la información que le soliciten a la Administración, tiene señalado, en Acuerdos de 12 de diciembre de 2023 (12/0192/0013/02869, 12/0192/0014/02870, 12/0192/0016/02872, 12/0192/0017/02873), «que no hay motivo suficiente para no facilitar datos personales del tipo de los que aquí se trata». Sin necesidad de reproducir ahora íntegramente tales Acuerdos, importa reseñar que, para llegar a esa conclusión, la Mesa ha tenido, y tiene ahora nuevamente, en cuenta:

a) Que, según la Agencia Española de Protección de Datos (en las consultas anteriormente citadas), el Reglamento de la Cámara es, a los efectos de la legislación de protección de datos personales [artículos 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016], base jurídica suficiente para la comunicación de los mismos a los Diputados sin necesidad de contar con el consentimiento de los afectados.

b) Que, en la Junta General, los expedientes de solicitud de información de los Diputados son confidenciales, de manera que solo el Diputado que haya solicitado la información, y ninguno otro, ni el público en general, tiene acceso a la misma, obligándole expresamente el Reglamento de la Cámara (artículo 198.5) a respetar, en el uso que haga de la información, la legislación sobre protección de datos personales.

c) Que, además, los datos que recaba no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de una protección reforzada (artículo 9 de la citada Ley Orgánica 3/2018).

d) Y, por último, que la información se refiere a entidades y órganos que están sometidos al control parlamentario de la Junta General, del que las solicitudes de información a la Administración son un instrumento (SSTC 200/2014, FJ 8; 124/2018, FJ 7 c)), por lo que, salvo prueba en contrario, ha de presumirse que el Diputado está en el ejercicio de su *ius in officium* garantizado como derecho fundamental por el artículo 23.2 de la Constitución (SSTC 161/1988, FJ 7; 181/1989, FJ 5; 203/2001, FJ 3; 57/2011, FJ 3; 199/2016, FJ 3; 32/2017, FJ 5), sin que, para apreciar esa conexión funcional, esté justificado, cuando, como es el caso, no se trate de datos de protección reforzada, obligar al Diputado a explicitar los concretos motivos que le llevan a pedir esa información. En ese sentido, por referencia a las solicitudes de información de los concejales, el Tribunal Supremo ha dicho que «La razón de la solicitud de información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de Gobierno de la Corporación (artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), lo que implica que estos no tengan por qué dar una razón formal de todas sus actividades de control, más aún cuando es frecuente que pueda convenirles “no decir” para que quieren la información a fin de no desvelar sus estrategias de actuación política» (SSTS,

Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, de 26 de junio de 1998 y de 27 de noviembre de 2000). Por ello, el Reglamento de la Junta General no impone a los Diputados esa obligación, y es de señalar que tampoco los ciudadanos están legalmente obligados a motivar sus solicitudes cuando ejercen el derecho de acceso a información pública (artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), derecho este de los ciudadanos de acceso a la información pública respecto del cual el derecho de los Diputados a la información, que, a diferencia de aquel, es un derecho fundamental, representa, como también tiene dicho el Tribunal Supremo, un «plus» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, de 15 de junio de 2015).

4. Otro tanto habría que decir respecto del proceso de selección y de las retribuciones, siendo, además, de señalar que, como la Mesa tuvo ocasión de determinar en Acuerdos de 12 de diciembre de 2023, en relación entonces con GITPA (12/0192/0016/02872) y el SERIDA (12/0192/0017/02873), tras recordar que ese tipo de información se facilitaba en Legislaturas anteriores y en otras de la Legislatura en curso (12/0191/0095/01656, 12/0191/0092/01653 y 12/0191/0091/01652), por lo que se refiere a las retribuciones, la remisión genérica al Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado «no permite al Diputado conocer las retribuciones de cada concreto efectivo sin llevar a cabo una composición, de resultado inseguro, con los datos genéricos del Acuerdo del Consejo de Gobierno», y, en cuanto a los procesos de selección, que la referencia genérica a la legislación vigente tampoco permite al Diputado conocer de manera personalizada los procesos de selección, «siendo como son varias las modalidades posibles», y «sin que tampoco se aprecie la concurrencia de ningún óbice para incluir en la respuesta la información personalizada» desde la perspectiva de la protección de datos personales.

Por ello, la Mesa, al amparo del art. 198.6 RJG, acuerda acoger la queja y, según es práctica en supuestos de cumplimiento defectuoso en las solicitudes de información, señalar a la Administración un término de tres días hábiles para que remita copia de la documentación con nombres y apellidos en la relación nominal y con las retribuciones y el procedimiento de selección individualizados por cada puesto de trabajo.

5. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga en relación con su solicitud de información sobre la relación nominal del personal que forma parte de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA), especificando fecha de incorporación, procedimiento de selección, retribuciones y puesto de trabajo que ocupa cada uno de ellos (12/0192/0036/03588)

1. Por escrito registrado el 18 de enero de 2024 con el número 4301, el Diputado José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, del Grupo Parlamentario

Popular, se queja de que en la relación nominal que le ha remitido la Administración en respuesta a la solicitud de información de referencia «se dan las iniciales y no el nombre y apellidos, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, sí permite que se den datos de carácter personal, quedando el diputado obligado a respetar la legislación de protección de datos».

2. Efectivamente la relación nominal no da nombres y apellidos, solo iniciales.

3. Sobre el empleo de iniciales en lugar de facilitar nombres y apellidos, la Mesa, que, según la Agencia Española de Protección de Datos (a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021), le corresponde llevar a cabo entre la protección de los datos personales y el derecho de los Diputados a obtener la información que le soliciten a la Administración, tiene señalado, en Acuerdos de 12 de diciembre de 2023 (12/0192/0013/02869, 12/0192/0014/02870, 12/0192/0016/02872, 12/0192/0017/02873), «que no hay motivo suficiente para no facilitar datos personales del tipo de los que aquí se trata». Sin necesidad de reproducir ahora íntegramente tales Acuerdos, importa reseñar que, para llegar a esa conclusión, la Mesa ha tenido, y tiene ahora nuevamente, en cuenta:

a) Que, según la Agencia Española de Protección de Datos (en las consultas anteriormente citadas), el Reglamento de la Cámara es, a los efectos de la legislación de protección de datos personales [artículos 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016], base jurídica suficiente para la comunicación de los mismos a los Diputados sin necesidad de contar con el consentimiento de los afectados.

b) Que, en la Junta General, los expedientes de solicitud de información de los Diputados son confidenciales, de manera que solo el Diputado que haya solicitado la información, y ninguno otro, ni el público en general, tiene acceso a la misma, obligándole expresamente el Reglamento de la Cámara (artículo 198.5) a respetar, en el uso que haga de la información, la legislación sobre protección de datos personales.

c) Que, además, los datos que recaba no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de una protección reforzada (artículo 9 de la citada Ley Orgánica 3/2018).

d) Y, por último, que la información se refiere a entidades y órganos que están sometidos al control parlamentario de la Junta General, del que las solicitudes de información a la Administración son un instrumento (SSTC 200/2014, FJ 8; 124/2018, FJ 7 c)), por lo que, salvo prueba en contrario, ha de presumirse que el Diputado está en el ejercicio de su *ius in officium* garantizado como derecho fundamental por el artículo 23.2 de la Constitución (SSTC 161/1988, FJ 7; 181/1989, FJ 5; 203/2001, FJ 3; 57/2011, FJ 3; 199/2016, FJ 3; 32/2017, FJ 5), sin que, para apreciar esa conexión funcional, esté justificado, cuando, como es el caso, no se trate de datos de protección reforzada, obligar al Diputado a explicitar los concretos motivos que le

llevan a pedir esa información. En ese sentido, por referencia a las solicitudes de información de los concejales, el Tribunal Supremo ha dicho que «La razón de la solicitud de información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de Gobierno de la Corporación (artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), lo que implica que estos no tengan por qué dar una razón formal de todas sus actividades de control, más aún cuando es frecuente que pueda convenirles “no decir” para que quieren la información a fin de no desvelar sus estrategias de actuación política» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 26 de junio de 1998 y de 27 de noviembre de 2000). Por ello, el Reglamento de la Junta General no impone a los Diputados esa obligación, y es de señalar que tampoco los ciudadanos están legalmente obligados a motivar sus solicitudes cuando ejercen el derecho de acceso a información pública (artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), derecho este de los ciudadanos de acceso a la información pública respecto del cual el derecho de los Diputados a la información, que, a diferencia de aquel, es un derecho fundamental, representa, como también tiene dicho el Tribunal Supremo, un «plus» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 15 de junio de 2015).

Por ello, la Mesa, al amparo del art. 198.6 RJG, acuerda acoger la queja y, según es práctica en supuestos de cumplimiento defectuoso en las solicitudes de información, señalar a la Administración un término de tres días hábiles para que remita copia de la documentación con nombres y apellidos.

6. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Venta Cueli en relación con su solicitud de información sobre copia del expediente IDE/2023/00058, del "Proyecto Desarrollo de Prototipo para la Monitorización y Digitalización de la recogida de Residuos Agroganaderos (lactosueros y purines) en entornos de agricultura tradicional" que está desarrollando AGROLINERA ASTUR S.L. (12/0192/0037/03590)

1. Por escrito registrado el 18 de enero de 2024 con el número 4303, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, se queja de que la Administración, en lugar de remitirle la copia solicitada, le dice que «Debido al alto volumen que presenta la documentación solicitada, podrá acceder a dicha información en las dependencias de SEKUENS». Para el Diputado «no es de recibo dicha respuesta, porque no se trata de una información voluminosa y con los medios tecnológicos que existen en la actualidad, no habría problema en que se ofrezca la documentación, como bien se hace con todos los tomos de un Presupuesto».

2. El art. 198.3, segundo párrafo, RJG permite a la Administración reemplazar la remisión de copia de la información que soliciten los Diputados por la consulta de la misma en sus dependencias «Cuando por el excesivo volumen de la documentación no se pueda remitir copia», pero ese precepto establece que, cuando la

Administración así lo aprecie, debe comunicarlo «motivadamente», requisito este que ya figuraba en el Reglamento de 1997 (art. 14.3, segundo párrafo), y que llevó a la Mesa a establecer el criterio de que no basta que la Administración se limite a afirmar apodícticamente que la documentación es voluminosa, sino que, además, es necesario que aporte datos concretos y objetivos de que el volumen sea tal que no le resulte posible remitir copia (Acuerdos de 4 de julio de 2000: 05/0191/0219/02848, y de 9 de febrero de 2016: 10/0192/0054/04770), siendo así que, en el presente caso, la Administración no aporta ningún dato que evidencie que el volumen del expediente es tal que este no puede ser remitido en copia, máxime teniendo en cuenta que el intercambio de documentos entre el Consejo de Gobierno y la Junta General se efectúa de manera electrónica, según prevé la disposición adicional tercera de las Normas de aplicación del e-Parlamento, aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 8 de octubre de 2013 (BOJG/IX/B/480) y modificadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 19 de marzo de 2019 (BOJG/X/C/88) precisamente para contemplar la interrelación con el Consejo de Gobierno.

Por ello, la Mesa, al amparo del art. 198.6 RJG, acuerda acoger la queja y, según es práctica en supuestos de cumplimiento defectuoso en las solicitudes de información, señalar a la Administración un término de tres días hábiles para que remita copia de la documentación.

7. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Venta Cueli en relación con su solicitud de información del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Miguel Venta Cueli de diversa documentación relativa al contrato menor adjudicado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial durante el tercer trimestre 2020, "Primera Revisión del Plan de Ordenación del Monte Sierra de Pesoz" (12/0192/0038/03591)

1. Por escrito registrado el 18 de enero de 2024 con el número 4304, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, se queja de que la documentación que le ha remitido la Administración en respuesta a la solicitud de información de referencia «tiene varios apartados con títex, algo que entiendo no es de recibo para aportar un expediente con toda la transparencia necesaria, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, sí permite que se den datos de carácter personal, quedando el diputado obligado a respetar la legislación de protección de datos».

2. El dato que concretamente aparece tachado en la documentación remitida por la Administración es el de la empresa adjudicataria.

3. Sobre este extremo de las tachaduras de datos ya ha tenido ocasión de pronunciarse, en expedientes similares, la Mesa, en Acuerdos de 16 de enero de 2024 (12/0192/0020/03371, 12/0192/0023/03374, 12/0192/0028/03379, 12/0192/0030/03381), en los que, aparte de constatar que la Administración no siempre observa un mismo proceder en supuestos que sin embargo son prácticamente

idénticos, separándose, por otro lado, de lo que venía haciendo en Legislaturas anteriores, ya señaló, como resultado de la ponderación que, según la Agencia Española de Protección de Datos (a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021), le corresponde llevar a cabo entre la protección de los datos personales y el derecho de los Diputados a obtener la información que le soliciten a la Administración, «que no hay motivo suficiente para no facilitar datos personales del tipo de los que aquí se trata». Sin necesidad de reproducir ahora íntegramente tales Acuerdos, importa reseñar que, para llegar a esa conclusión, la Mesa ha tenido, y tiene ahora nuevamente, en cuenta

a) Que, según la Agencia Española de Protección de Datos (en las consultas anteriormente citadas), el Reglamento de la Cámara es, a los efectos de la legislación de protección de datos personales [artículos 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016], base jurídica suficiente para la comunicación de los mismos a los Diputados sin necesidad de contar con el consentimiento de los afectados.

b) Que, en la Junta General, los expedientes de solicitud de información de los Diputados son confidenciales, de manera que solo el Diputado que haya solicitado la información, y ninguno otro, ni el público en general, tiene acceso a la misma, obligándole expresamente el Reglamento de la Cámara (artículo 198.5) a respetar, en el uso que haga de la información, la legislación sobre protección de datos personales.

c) Que, además, los datos que recaba no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de una protección reforzada (artículo 9 de la citada Ley Orgánica 3/2018).

d) Y, por último, que la información se refiere a entidades y órganos que están sometidos al control parlamentario de la Junta General, del que las solicitudes de información a la Administración son un instrumento (SSTC 200/2014, FJ 8; 124/2018, FJ 7 c)), por lo que, salvo prueba en contrario, ha de presumirse que el Diputado está en el ejercicio de su *ius in officium* garantizado como derecho fundamental por el artículo 23.2 de la Constitución (SSTC 161/1988, FJ 7; 181/1989, FJ 5; 203/2001, FJ 3; 57/2011, FJ 3; 199/2016, FJ 3; 32/2017, FJ 5), sin que, para apreciar esa conexión funcional, esté justificado, cuando, como es el caso, no se trate de datos de protección reforzada, obligar al Diputado a explicitar los concretos motivos que le llevan a pedir esa información. En ese sentido, por referencia a las solicitudes de información de los concejales, el Tribunal Supremo ha dicho que «La razón de la solicitud de información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de Gobierno de la Corporación (artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), lo que implica que estos no tengan por qué dar una razón formal de todas sus actividades de control, más aún cuando es frecuente que pueda convenirles “no decir” para que quieren la información a fin de no desvelar sus estrategias de actuación política» (SSTS,

Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, de 26 de junio de 1998 y de 27 de noviembre de 2000). Por ello, el Reglamento de la Junta General no impone a los Diputados esa obligación, y es de señalar que tampoco los ciudadanos están legalmente obligados a motivar sus solicitudes cuando ejercen el derecho de acceso a información pública (artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), derecho este de los ciudadanos de acceso a la información pública respecto del cual el derecho de los Diputados a la información, que, a diferencia de aquel, es un derecho fundamental, representa, como también tiene dicho el Tribunal Supremo, un «plus» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, de 15 de junio de 2015).

Por ello, la Mesa, al amparo del art. 198.6 RJG, acuerda acoger la queja y, según es práctica en supuestos de cumplimiento defectuoso en las solicitudes de información, señalar a la Administración un término de tres días hábiles para que remita copia de la documentación sin tachaduras.

8. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Luis Venta Cueli en relación con su solicitud de información sobre informe justificativo de la necesidad del contrato menor adjudicado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial durante el segundo trimestre 2023 "Muestreo de codorniz mediante estaciones de escucha", pliego de prescripciones técnicas, Resolución de adjudicación e informe del adjudicatario sobre los trabajos ejecutados y sus resultados (12/0192/0039/03592)

1. Por escrito registrado el 18 de enero de 2024 con el número 4305, el Diputado don Luis Venta Cueli, del Grupo Parlamentario Popular, se queja de que la documentación que le ha remitido la Administración en respuesta a la solicitud de información de referencia «tiene varios apartados con típex, algo que entiendo no es de recibo para aportar un expediente con toda la transparencia necesaria, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, sí permite que se den datos de carácter personal, quedando el diputado obligado a respetar la legislación de protección de datos».

2. Los datos que concretamente aparecen tachados en la documentación remitida por la Administración son los nombres de los candidatos y los de uno que no resultó adjudicatario, así como el NIF del adjudicatario en la firma electrónica de su trabajo.

3. Sobre este extremo de las tachaduras de datos ya ha tenido ocasión de pronunciarse, en expedientes similares, la Mesa, en Acuerdos de 16 de enero de 2024 (12/0192/0020/03371, 12/0192/0023/03374, 12/0192/0028/03379, 12/0192/0030/03381), en los que, aparte de constatar que la Administración no siempre observa un mismo proceder en supuestos que sin embargo son prácticamente idénticos, separándose, por otro lado, de lo que venía haciendo en Legislaturas anteriores, ya señaló, como resultado de la ponderación que, según la Agencia

Española de Protección de Datos (a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021), le corresponde llevar a cabo entre la protección de los datos personales y el derecho de los Diputados a obtener la información que le soliciten a la Administración, «que no hay motivo suficiente para no facilitar datos personales del tipo de los que aquí se trata». Sin necesidad de reproducir ahora íntegramente tales Acuerdos, importa reseñar que, para llegar a esa conclusión, la Mesa ha tenido, y tiene ahora nuevamente, en cuenta

a) Que, según la Agencia Española de Protección de Datos (en las consultas anteriormente citadas), el Reglamento de la Cámara es, a los efectos de la legislación de protección de datos personales [artículos 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016], base jurídica suficiente para la comunicación de los mismos a los Diputados sin necesidad de contar con el consentimiento de los afectados.

b) Que, en la Junta General, los expedientes de solicitud de información de los Diputados son confidenciales, de manera que solo el Diputado que haya solicitado la información, y ninguno otro, ni el público en general, tiene acceso a la misma, obligándole expresamente el Reglamento de la Cámara (artículo 198.5) a respetar, en el uso que haga de la información, la legislación sobre protección de datos personales.

c) Que, además, los datos que recaba no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de una protección reforzada (artículo 9 de la citada Ley Orgánica 3/2018).

d) Y, por último, que la información se refiere a entidades y órganos que están sometidos al control parlamentario de la Junta General, del que las solicitudes de información a la Administración son un instrumento (SSTC 200/2014, FJ 8; 124/2018, FJ 7 c]), por lo que, salvo prueba en contrario, ha de presumirse que el Diputado está en el ejercicio de su *ius in officium* garantizado como derecho fundamental por el artículo 23.2 de la Constitución (SSTC 161/1988, FJ 7; 181/1989, FJ 5; 203/2001, FJ 3; 57/2011, FJ 3; 199/2016, FJ 3; 32/2017, FJ 5), sin que, para apreciar esa conexión funcional, esté justificado, cuando, como es el caso, no se trate de datos de protección reforzada, obligar al Diputado a explicitar los concretos motivos que le llevan a pedir esa información. En ese sentido, por referencia a las solicitudes de información de los concejales, el Tribunal Supremo ha dicho que «La razón de la solicitud de información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de Gobierno de la Corporación (artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), lo que implica que estos no tengan por qué dar una razón formal de todas sus actividades de control, más aún cuando es frecuente que pueda convenirles “no decir” para qué quieren la información a fin de no desvelar sus estrategias de actuación política» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, de 26 de junio de 1998 y de 27 de noviembre de 2000). Por ello, el Reglamento de la Junta General no impone a los

Diputados esa obligación, y es de señalar que tampoco los ciudadanos están legalmente obligados a motivar sus solicitudes cuando ejercen el derecho de acceso a información pública (artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), derecho este de los ciudadanos de acceso a la información pública respecto del cual el derecho de los Diputados a la información, que, a diferencia de aquel, es un derecho fundamental, representa, como también tiene dicho el Tribunal Supremo, un «plus» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.^a, de 15 de junio de 2015).

Por ello, la Mesa, al amparo del art. 198.6 RJG, acuerda acoger la queja y, según es práctica en supuestos de cumplimiento defectuoso en las solicitudes de información, señalar a la Administración un término de tres días hábiles para que remita copia de la documentación sin tachaduras.

9. Queja del Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga relativa a su solicitud de información sobre relación nominal del personal de la empresa pública SOGEPESA, con indicación de la fecha de acceso a la empresa, sistema de acceso a cada puesto de trabajo, categoría profesional y retribución bruta de cada puesto de trabajo (12/0192/0040/03626)

1. Por escrito registrado el 18 de enero de 2024 con el número 4343, el Diputado José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, del Grupo Parlamentario Popular, se queja de que en la relación nominal que le ha remitido la Administración en respuesta a la solicitud de información de referencia «se dan las iniciales y no el nombre y apellidos, cuando el artículo 198.5 del Reglamento de la Cámara, sí permite que se den datos de carácter personal, quedando el diputado obligado a respetar la legislación de protección de datos».

2. Efectivamente la relación nominal no da nombres y apellidos, solo iniciales.

3. Sobre el empleo de iniciales en lugar de facilitar nombres y apellidos, la Mesa, que, según la Agencia Española de Protección de Datos (a consulta primero de la Junta General en 2008 y, posteriormente, de la Administración del Principado en 2021), le corresponde llevar a cabo entre la protección de los datos personales y el derecho de los Diputados a obtener la información que le soliciten a la Administración, tiene señalado, en Acuerdos de 12 de diciembre de 2023 (12/0192/0013/02869, 12/0192/0014/02870, 12/0192/0016/02872, 12/0192/0017/02873), «que no hay motivo suficiente para no facilitar datos personales del tipo de los que aquí se trata». Sin necesidad de reproducir ahora íntegramente tales Acuerdos, importa reseñar que, para llegar a esa conclusión, la Mesa ha tenido, y tiene ahora nuevamente, en cuenta

a) Que, según la Agencia Española de Protección de Datos (en las consultas anteriormente citadas), el Reglamento de la Cámara es, a los efectos de la legislación de protección de datos personales [artículos 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y 6

del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016], base jurídica suficiente para la comunicación de los mismos a los Diputados sin necesidad de contar con el consentimiento de los afectados.

b) Que, en la Junta General, los expedientes de solicitud de información de los Diputados son confidenciales, de manera que solo el Diputado que haya solicitado la información, y ninguno otro, ni el público en general, tiene acceso a la misma, obligándole expresamente el Reglamento de la Cámara (artículo 198.5) a respetar, en el uso que haga de la información, la legislación sobre protección de datos personales.

c) Que, además, los datos que recaba no son de los que la legislación de protección de datos personales hace objeto de una protección reforzada (artículo 9 de la citada Ley Orgánica 3/2018).

d) Y, por último, que la información se refiere a entidades y órganos que están sometidos al control parlamentario de la Junta General, del que las solicitudes de información a la Administración son un instrumento (SSTC 200/2014, FJ 8; 124/2018, FJ 7 c]), por lo que, salvo prueba en contrario, ha de presumirse que el Diputado está en el ejercicio de su *ius in officium* garantizado como derecho fundamental por el artículo 23.2 de la Constitución (SSTC 161/1988, FJ 7; 181/1989, FJ 5; 203/2001, FJ 3; 57/2011, FJ 3; 199/2016, FJ 3; 32/2017, FJ 5), sin que, para apreciar esa conexión funcional, esté justificado, cuando, como es el caso, no se trate de datos de protección reforzada, obligar al Diputado a explicitar los concretos motivos que le llevan a pedir esa información. En ese sentido, por referencia a las solicitudes de información de los concejales, el Tribunal Supremo ha dicho que «La razón de la solicitud de información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de Gobierno de la Corporación (artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local), lo que implica que estos no tengan por qué dar una razón formal de todas sus actividades de control, más aún cuando es frecuente que pueda convenirles “no decir” para que quieren la información a fin de no desvelar sus estrategias de actuación política» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 26 de junio de 1998 y de 27 de noviembre de 2000). Por ello, el Reglamento de la Junta General no impone a los Diputados esa obligación, y es de señalar que tampoco los ciudadanos están legalmente obligados a motivar sus solicitudes cuando ejercen el derecho de acceso a información pública (artículo 17.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), derecho este de los ciudadanos de acceso a la información pública respecto del cual el derecho de los Diputados a la información, que, a diferencia de aquel, es un derecho fundamental, representa, como también tiene dicho el Tribunal Supremo, un «plus» (SSTS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, de 15 de junio de 2015).

Por ello, la Mesa, al amparo del art. 198.6 RJG, acuerda acoger la queja y, según es práctica en supuestos de cumplimiento defectuoso en las solicitudes de información, señalar a la Administración un término de tres días hábiles para que

remita copia de la documentación con nombres y apellidos.